

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE COMITÉ DE MANEJO DE JIBIA.

VALPARAISO, **lunes, 15 de junio de 2026**

R. EXENTA. Nº 01567/2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 2128 de 2025, de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.P.) Nº 647 de 2026, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; y carta de renuncia de don Germán Soto Osandón, de fecha 01 de abril de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Cero papel Nº 2128 de 2025, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo Jibia, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, la letra b) del artículo Nº16 del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la renuncia del representante.

Que, mediante Memorándum Técnico, (D.P.) Nº 647/2026, la División de Administración Pesquera, ha informado la renuncia presentada mediante carta de fecha 01 de abril de 2026, por don Germán Soto Ossandón, al cargo de representante titular del sector artesanal, de la Región de Coquimbo, en el Comité de Manejo de Jibia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo Nº18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la cesación del primer cargo, en calidad de miembro titular, de don Germán Soto Ossandón, R.U.T. Nº [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] al cargo de representante titular del sector artesanal, de la Región de Coquimbo, en el Comité de Manejo de Jibia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 17 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Pase el suplente, don Yeral Nuñez Vargas, R.U.T. Nº [REDACTED], a reemplazar el cargo titular del numeral 1.- del resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº18 del D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**



**OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**NLI/CGS/FFC**

